



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 089-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de abril 2019.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal del Regidor Eustaquio Sullá Bautista; El Acuerdo N° 12 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 007, de fecha 09 de abril 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09.04.2018 mediante pedido verbal el Regidor Eustaquio Sullá Bautista, Solicitó implementar estrategias para la elaboración de un plan de trabajo relacionado a la construcción de un puente peatonal en el sector de Santo Domingo de Kokari, Alto Kokari, del Distrito de Puerto Bermúdez;;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09.04.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO UNICO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, a fin de que dentro del plazo de cinco días, se implemente estrategias para elaborar el plan de trabajo relacionado a la construcción de puente peatonal en el sector de Santo Domingo de Kokari, Alto Kokari, del Distrito de Puerto Bermúdez; bajo apercibimiento de iniciarse acciones administrativas disciplinarias por incumplimiento del presente acuerdo.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO  
*C. Guirre*  
Sr. Carlos E. GUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
IHS/S/C  
DISTRIBUCIÓN: GER/AC/PPRS/GM/ALC  
IMAGEN/ARCHIVO/GM